# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6767
# SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# APOYO INSTITUCIONAL

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| **ATENDIÓ:** HECTOR ANDRES ROMERO TORO | | | | **SOLICITANTE:** |
|---|---|---|---|---|
| **COE:** | 21 | **MOVIL:** | 21 | Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB |
| **FECHA:** | 13 de septiembre de 2012 | **HORA:** | 12:00 m | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Diagonal 61 C No. 26 - 35 | **ÁREA DIRECTA:** | | 1.6Ha | | | |
| **BARRIO:** | El Campin | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | 0 | | | |
| **UPZ:** | 100 - Galerías | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 0 | **NIÑOS** | 0 |
| **LOCALIDAD:** | 13 – Teusaquillo | **PREDIOS EVALUADOS** | | 1 | | | |
| **CHIP:** | AAA0083PYYX | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-15734 | | |

## 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 3. ANTECEDENTES

Para el sector donde se localiza el predio de la Diagonal 61 C No. 26 – 35, del Sector Catastral El Campin, en la Localidad de Teusaquillo, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo; Adicionalmente de acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de





Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

2000 y 469 de 2003), se encuentra catalogado como zona sin amenaza por procesos de remoción en masa y tampoco presenta amenaza por inundación.

## 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el colapso parcial, de una parte del costado oriental, del muro de cerramiento del parqueadero del costado norte del estadio Nemesio Camacho El Campin emplazado en el predio de la Diagonal 61 C No. 26 - 35; los elementos de mampostería colapsan sobre espacio público, precisamente en el andén peatonal que bordea la zona en comento.

Durante la visita técnica se pudo observar el alto grado de vulnerabilidad que presenta el muro de cerramiento del parqueadero, el cual carece de elementos de confinamiento, tiene combinación de tipos de mampostería y por los asentamientos identificados, es altamente probable que su cimentación no sea corrida, como lo es necesario para dichos muros.

Bajo las condiciones actuales, el muro posiblemente no es apto para la función que esta cumpliendo, y es altamente probable que se sigan presentando estos colapsos parciales y se generen mas situaciones de riesgo público, por lo que se hace necesaria la recomendación de restricción parcial de uso de una franja de 2 metros alrededor de todo el perímetro del parqueadero.

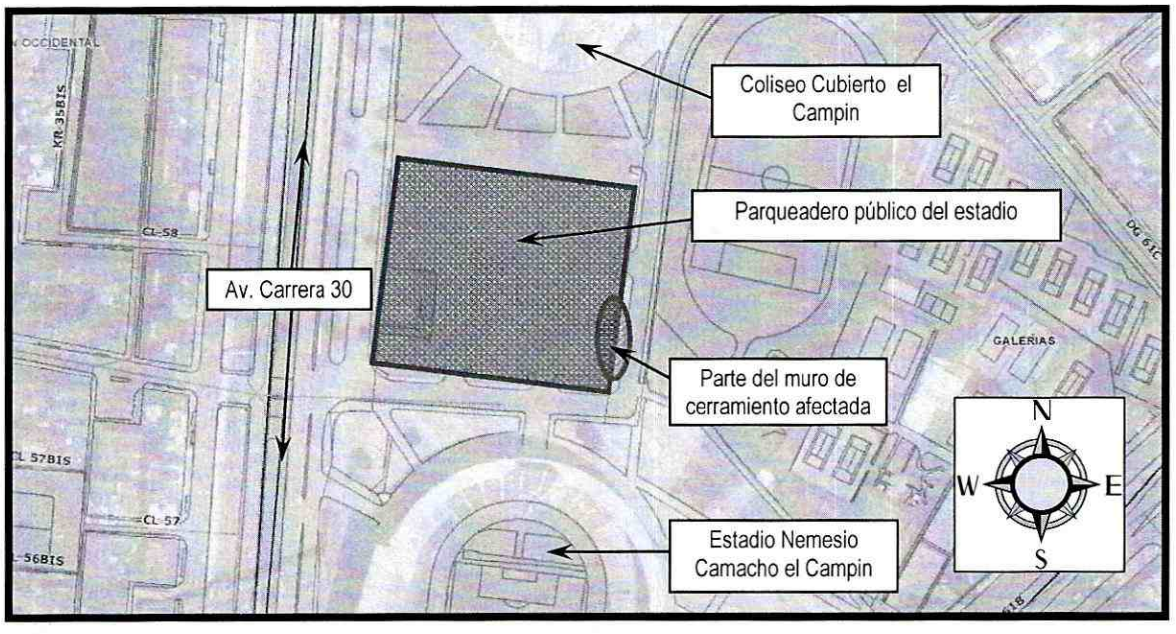


**Figura No. 1.** Ubicación del parqueadero objeto de la visita técnica, del barrio El Campin, en la localidad de Teusaquillo.





Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

## 5. AFECTACIÓN:

| No. | NOMBRE | DIRECCIÓN | P | A | N | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | German Lozano | Parqueadero del estadio El Campin | 0 | 0 | 0 | Colapso parcial del muro de cerramiento del costado oriental del parqueadero. |

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | X | | NO | | CUAL? | Caída de elementos de mampostería que hacen parte del muro de cerramiento del parqueadero. |
|---|---|---|---|---|---|---|

## 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales del muro de cerramiento del parqueadero del estadio el Campin.

## 7. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 13 de septiembre de 2012, inspección visual de las del muro de cerramiento del parqueadero del estadio El Campin y del sector circundante.

- El día 13 de septiembre de 2012, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 4268, para una franja de 2 metros de paso peatonal, alrededor de todo el muro perimetral de cerramiento del parqueadero del costado norte del estadio el Campin, acta firmada por el señor Germán Lozano, con CC No. 17.111.156, representante de la alcaldía local de Teusaquillo.

## 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de todo el muro perimetral de cerramiento del parqueadero del costado norte del estadio el Campin, emplazado en el predio de la Diagonal 61 C No. 26 - 35, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.





Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

## 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.





Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

## 10. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de la franja de 2 metros de paso peatonal, alrededor de todo el muro perimetral de cerramiento del parqueadero del costado norte del estadio el Campin, emplazado en el predio de la Diagonal 61 C No. 26 – 35, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de las estructuras deterioradas.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales el muro perimetral de cerramiento del parqueadero del costado norte del estadio el Campin, con el fin de darle a dicho muro las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural necesarias para su uso. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

**NOMBRE** HECTOR ANDRES ROMERO TORO
**PROFESIÓN** INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
**MATRÍCULA** 25202119859 CND

Elaboró

**NOMBRE** TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
**PROFESIÓN** INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
**MATRÍCULA** 25218-75094 CND

Revisó

**Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA**
**SUBDIRECTORA EMERGENCIAS**





Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov